



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO DE MAYOR CUANTÍA.
RADICADO:	05001-31-05-007-2016-00568-00
DEMANDANTE:	LAURA ROSA SALDARRIAGA VÉLEZ identificada con c.c. 32.476.084
DEMANDADOS:	<p>Los herederos determinados e indeterminados de la finada señora MARÍA TEONILA OSPINA DE MESA quien en vida se identificó con c.c.21.392.201, son las siguientes personas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1). ROCIÓ DE JESÚS GONZÁLEZ OSPINA identificada con C.C. 21.345.589. 2). ANA LUCIA MONTOYA GONZÁLEZ identificada con C.C. 42.897.551. 3). FERNANDO ESTEBAN GONZÁLEZ OSPINA identificado con C.C. 3.323.124. 4). IGNACIO LEÓN GONZÁLEZ OSPINA 5). ALBERTO HUGO GONZÁLEZ OSPINA identificado con C.C. 8.232.303. 6). BEATRIZ DOLORES GONZÁLEZ OSPINA identificada con C.C. 21.458.361. 7). ESTEBAN ANTONIO GONZÁLEZ OSPINA identificado con C.C. 8.268.280. 8). OSCAR DE JESÚS GONZÁLEZ OSPINA 9). RAMÓN ALBERTO GONZÁLEZ OSPINA identificado con C.C. 8.304.394. 10). CARMEN ESTELLA GONZÁLEZ OSPINA identificada con C.C. 32.490.978. <p>Los anteriores, como herederos y en representación de la señora DOLORES CESARINA OSPINA OSORIO y de los señores CARLOS EDUARDO OSPINA OSORIO y COLUMNA OSPINA OSORIO (tíos).</p> <ol style="list-style-type: none"> 11). GLORIA ELENA VELÁSQUEZ OSPINA identificada con C.C. 32.522.123, La anterior, heredera y en representación de la señora HELENA OSPINA DE VELÁSQUEZ y de los señores CARLOS EDUARDO OSPINA OSORIO y COLUMNA OSPINA OSORIO (tíos). 12). RUBY OSPINA UPEGUI identificada con C.C. 32.077.675, La anterior, heredera y en representación del señor ANTONIO JOSÉ OSPINA OSORIO y de los señores CARLOS EDUARDO OSPINA OSORIO y COLUMNA OSPINA OSORIO (tíos). 13). BERTA CECILIA OSPINA OSPINA identificada con C.C. 32.507.271. 14). PATRICIA OSPINA DE GIRALDO identificada con C.C. 42.987.360. 15). SONIA OSPINA OSPINA identificada con C.C. 24.483.323. 16). RICARDO OSPINA OSPINA identificado con C.C. 70.051.715. 17). SERGIO OSPINA OSPINA identificado con C.C. 70.089.465. 18). GERMAN OSPINA OSPINA identificado con C.C. 70.551.694. <p>Los anteriores, como herederos y en representación del señor ROBERTO ALFREDO OSPINA OSORIO y de los señores CARLOS EDUARDO OSPINA OSORIO y COLUMNA OSPINA OSORIO (tíos).</p> <ol style="list-style-type: none"> 19). AMPARO OSPINA OCHOA identificada con C.C. 21.378.431. 20). MARTHA LÍA OSPINA DE LENIS identificada con C.C. 32.077.409. <p>Los anteriores, como herederos y en representación del señor BERNARDO OSPINA OSORIO (padre) y de los señores CARLOS EDUARDO OSPINA OSORIO y COLUMNA OSPINA OSORIO (tíos).</p>
ASUNTO:	ALLEGA DOCUMENTOS, ORDENA REQUERIR.

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Primero. Se incorpora la solicitud del apoderado de la parte ejecutante allegada al correo electrónico del despacho el día 24/11/2021, misma mediante la cual solicita trámite de los memoriales pendientes y que se requiera al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, **frente a la misma y luego de un análisis detallado de las actuaciones surtidas hasta la fecha el despacho resuelve:**

El despacho ordena oficiar al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, para que en un término no superior a quince (15) días hábiles constados a partir de la notificación del presente requerimiento, informen y certifiquen con destino al proceso, todos y cada uno de los títulos que reportan en sus bases de datos para este proceso y los que en su momento trasladó EL JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, información que deberá allegar en el siguiente formato:

# del Título	Valor del título (\$)	Quien consignó / depositante	Fecha de consignación	Estado actual del título (Pagado/Impreso/entregado)

Ahora bien, el despacho requiere a las partes y sus apoderados judiciales para que en un término no superior a ocho (08) días hábiles constados a partir de la notificación de esta providencia en estados, presenten la liquidación del crédito actualizada a la fecha, misma que deberá tener en cuenta los abonos y/o pagos que ya se han realizado por parte de los ejecutados, ello de conformidad al numeral 3° del artículo 446 del código general del proceso.

Segundo. Una vez se cuente con la información requerida, el despacho procederá a informar sobre la continuidad del trámite.

NOTIFÍQUESE

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:

**Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007**

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76bb159103989677b3c00dbaa35986a949a75bab1ca0d8843d19a7d1508f44c3**

Documento generado en 30/11/2021 02:56:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>